

## ANEXO I

**Documentación para el Registro de una Denominación de Origen Protegida (DOP) o  
Indicación Geográfica Protegida (IGP) / Modificación de su normativa específica****PRODUCTO**

- Producto agrícola y alimenticio contemplado en el art. 2 de Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Producto vitivinícola contemplado en el art. 92 de Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

**FIGURA DE CALIDAD**

- Denominación de origen protegida (DOP) «.....»
- Indicación geográfica protegida (IGP) «.....»

DOCUMENTACIÓN que se aporta atendiendo al tipo de solicitud o comunicación presentada y según el producto arriba señalado:

**Solicitud de protección e inscripción en el Registro comunitario**

- Información de la agrupación solicitante: forma jurídica, número de productores y transformadores del producto a proteger; descripción de la situación actual de la producción, comercialización y distribución del producto; y acuerdo de solicitar la protección tomado por el órgano de gobierno de la agrupación.
- En el caso de solicitante único, persona física o jurídica, acreditación del cumplimiento de las dos condiciones siguientes establecidas en el art. 49.1, 2º párrafo, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012:
- a) la persona de que se trate es el único productor que desea presentar una solicitud.
- b) la zona geográfica definida tiene características que la distinguen notablemente de las zonas vecinas o que las características del producto son distintas de las de los productos de las zonas vecinas.
- Pliego de condiciones del producto que contenga como mínimo lo establecido en el art. 7 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012.
- Documento único conforme al anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014.
- Estudio justificativo de la solicitud que contenga al menos:
- Los elementos que demuestren que el producto es originario de la zona.
  - La justificación del vínculo entre la calidad o características del producto y el medio geográfico, con los factores naturales (clima, orografía, suelos, ...) y humanos inherentes a él (DOP).
  - La información que avale la reputación y notoriedad y/o las características del producto que puedan esencialmente atribuirse a su origen geográfico (IGP).
- Informe de la Oficina Española de Patentes y Marcas y de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea sobre la existencia de marcas registradas relacionadas con el nombre de la denominación.
- Estudio socioeconómico.**
- Propuesta de reglamento de funcionamiento y estatutos de la DOP o IGP
- Otros (*especificar*): .....

**Solicitud de protección e inscripción en el Registro comunitario**

- Información de la agrupación solicitante: forma jurídica, número de productores y transformadores del producto a proteger; descripción de la situación actual de la producción, comercialización y distribución del producto; y acuerdo de solicitar la protección tomado por el órgano de gobierno de la agrupación.
- En el caso de un solo productor, persona física o jurídica, acreditación del cumplimiento de las dos condiciones siguientes establecidas en el art. 3 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33:
- a) la persona de que se trate es el único productor que desea presentar una solicitud.
- b) la zona geográfica delimitada presenta características que difieren considerablemente de las de las zonas vecinas o las características del producto son distintas de las de los productos de las zonas vecinas.
- Pliego de condiciones del producto que contenga como mínimo lo establecido en el art. 94.2 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, y en su caso, las excepciones contempladas en los arts. 4.2 y 5.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33.
- Documento único que incluya los elementos señalados en el art. 5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/34.
- Estudio justificativo de la solicitud que contenga al menos:
- Las pruebas de que el nombre corresponde a una región o un lugar determinado.
  - La justificación del vínculo entre la calidad y características del producto y la zona geográfica delimitada, con los factores naturales (clima, orografía, suelos, ...) y humanos inherentes a él (DOP).
  - La información que avale la reputación y notoriedad y/o las características específicas del producto atribuibles a su origen geográfico (IGP).
- Informe de la Oficina Española de Patentes y Marcas y de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea sobre la existencia de marcas registradas relacionadas con el nombre de la denominación.
- [Estudio socioeconómico.](#)
- Propuesta de reglamento de funcionamiento y estatutos de la DOP o IGP.
- Otros (*especificar*): .....

**Solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP o IGP productos agrícolas y alimenticios** **MODIFICACIÓN NO MENOR**

- Solicitud de aprobación de una modificación que no se considera menor del pliego de condiciones conforme al anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014.
- Estudios y documentos que justifiquen las modificaciones.
- Pliego de condiciones en el que se señalen los cambios y pliego de condiciones consolidado, en su versión modificada.
- Documento único en el que se señalen los cambios y documento único consolidado, en su versión modificada.

 **MODIFICACIÓN MENOR**

- Solicitud de aprobación de una modificación menor del pliego de condiciones conforme al anexo VII del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014.
- Estudios técnicos y documentos que justifiquen las modificaciones.
- Pliego de condiciones en el que se señalen los cambios y pliego de condiciones consolidado, en su versión modificada.
- Documento único en el que se señalen los cambios y documento único consolidado, en su versión modificada.

 **MODIFICACIÓN TEMPORAL**

- Descripción del interés legítimo del solicitante.
- Descripción detallada y motivos de cada modificación temporal, incluida la evaluación de las consecuencias en los requisitos que definen de la DOP o IGP.
- Documentación que acredite el reconocimiento oficial de catástrofes naturales o condiciones climáticas adversas o la imposición de medidas sanitarias y fitosanitarias obligatorias por parte de las autoridades públicas.

**Modificación del pliego de condiciones de la DOP/IGP productos vitivinícolas** **MODIFICACIÓN DE LA UNIÓN**

- Descripción del interés legítimo del solicitante.
- Identificación del apartado del pliego de condiciones afectado por la modificación.
- Descripción exhaustiva y motivos específicos de cada una de las modificaciones propuestas.
- Estudios técnicos y documentos que justifiquen las modificaciones.
- Pliego de condiciones en el que se señalen los cambios y pliego de condiciones consolidado, en su versión modificada.
- Documento único en el que se señalen los cambios y documento único consolidado, en su versión modificada.

 **MODIFICACIÓN NORMAL**

- Descripción del interés legítimo del solicitante.
- Descripción de las modificaciones y los motivos que las justifican y demostración de que las modificaciones propuestas pueden calificarse de normal.
- Estudios técnicos y documentos que justifiquen las modificaciones.
- Pliego de condiciones en el que se señalen los cambios y pliego de condiciones consolidado, en su versión modificada.
- En su caso, documento único en el que se señalen los cambios y documento único consolidado, en su versión modificada.

 **MODIFICACIÓN TEMPORAL**

- Descripción del interés legítimo del solicitante.
- Descripción detallada y motivos de cada modificación temporal.
- Documentación que acredite el reconocimiento oficial de catástrofes naturales o condiciones climáticas adversas o la imposición de medidas sanitarias y fitosanitarias obligatorias por parte de las autoridades públicas.

**Solicitud de modificación del reglamento de funcionamiento de la DOP o IGP**

- Certificación del acuerdo del Pleno del Consejo Regulador sobre la modificación del reglamento de funcionamiento.
- Reglamento de funcionamiento de la DOP/IGP en el que se señalen las modificaciones propuestas.
- Descripción de los motivos que justifican las modificaciones

**Comunicación de la modificación de los estatutos de la DOP o IGP**

- Certificación del acuerdo del Pleno del Consejo Regulador sobre la modificación de los estatutos.
- Estatutos de la DOP/IGP en el que se señalen las modificaciones propuestas.
- Descripción de los motivos que justifican las modificaciones.